

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS
DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACA-
BOYACA

30 DE JUNIO DE 2022

TRASLADO ARTÍCULO 370 y 110 DEL CGP

Teniendo en cuenta que con el demandado con la contestación a la reforma de la demanda presentó excepciones de mérito, se procede a correr traslado de éstas a la parte demandante, dentro del proceso que a continuación se relaciona:

Proceso: Declaración de Unión Marital de Hecho y de Sociedad Patrimonial,
Su Disolución y Liquidación

Radicado: 1557231840012022-00031-00

Demandante: Lilia Beatriz Martínez

Demandado: Robinson Jaramillo Pinedo

Término de Traslado: Cinco (5) días

Fijación en Lista: Un (1) día

Traslado: De conformidad con lo previsto en los artículos 110 y 370 del C.G.P., se corre traslado a la demandante de las excepciones de mérito propuestas por el demandado

Vencimiento del Traslado: 07 de julio de 2022 (Inhábiles 2 y 3 de julio de)



Mauricio Arango Orozco
Secretario E.